

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL, QUE SE FORMULA PARA LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO AO-050GYR119-E19-2019, CUYO OBJETO CONSISTE EN LOS "TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N° 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N° 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 Y 42 FRACCIÓN III Y 45 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO 73, 229 Y 230 DE SU REGLAMENTO, Y CONFORME A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 09/2019, CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR PARTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS PÚBLICAS.

El presente Dictamen de Adjudicación al procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional No. **AO-050GYR119-E19-2019**, código de expediente en CompraNet **2021309**, se expide con fundamento en los artículos 38, 39, 41, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS (POBALINES).

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

I. ANTECEDENTES

- I.1. Con motivo del procedimiento de Licitación Pública de carácter Internacional, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LO-019GYR119-T1-2014, el Instituto Mexicano del Seguro Social, adjudicó a la empresa Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V. y Acciona Infraestructuras, S.A., el contrato bajo la condición de pago a precio Alzado No. 1-13270001-4-43470, relativo al *"Diseño y desarrollo del proyecto ejecutivo, construcción y equipamiento de instalación permanente para el proyecto integral del Hospital General de Zona 144 camas sustentable, ubicado en el polígono No. 1 de la fracción del terreno del predio San Luis, carretera internacional México 15, esq. con calle Universidad Tecnológica de Nogales, en la Ciudad de Nogales, Sonora"*.
- I.2. Durante la ejecución de los trabajos, surgieron circunstancias que dieron origen a la ejecución de trabajos no considerados en los alcances del contrato a precio alzado, y que resultaban necesarios para el inicio, seguimiento y conclusión de los trabajos, los cuales no tuvieron por objeto modificar o subsanar omisiones, errores o incumplimientos de la contratista en la ejecución del Proyecto Integral, sino por lo contrario, en algunos casos fue producto de adecuaciones internas en aras de mejora y cumplimiento de las normas respectivas, relacionados con la operación del Hospital General de Zona.



- I.3. En virtud de lo anterior, y ante la imposibilidad de generar Convenio Modificatorio por ser un contrato a precio alzado, bajo el cobijo de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, se decidió elaborar contrato a precios unitarios con la finalidad de formalizar aquel trabajo mencionado en el párrafo anterior.
- I.4. Durante la sesión ordinaria 09/2019 celebrada el 24 de septiembre de 2019, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria a través de la División de Construcción, sometió ante el Comité Institucional de Obra Pública que dictaminara la procedencia del procedimiento de contratación por adjudicación directa del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios que nos ocupa, para lo cual dicho órgano colegiado, emitió el acuerdo número 2.09/2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, dictaminando como procedente su contratación.
- I.5. Mediante oficio N° 09538461-ICHC/1604 de fecha 31 de octubre de 2019, la División de Construcción en su calidad de Área Requirente, solicitó la formalización de la contratación por Adjudicación Directa, cuyo objeto consiste en los **"TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N° 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N° 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE"**, a favor de **Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V. y Acciona Construcción S.A. Sociedad Unipersonal, (antes Acciona Infraestructuras, S.A.)** enviando la siguiente documentación, catálogo de conceptos Dictamen de justificación presentado al Comité Institucional de Obras Públicas, Dictamen Técnico que justifica la necesidad de los trabajos y especificaciones generales.
- I.6. El 20 de noviembre del presente año, se publicó en el sistema CompraNet el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AO-050GYR119-E19-2019**, código de expediente **2021309**, fijándose como fecha límite de presentación de la propuesta el día 28 de noviembre del 2019.
- I.7. El 28 de noviembre del presente año, las personas morales **Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V. y Acciona Construcción S.A. Sociedad Unipersonal, (antes Acciona Infraestructuras, S.A.)**, presentaron su propuesta técnico-económica, así como la documentación legal correspondiente.
- I.8. El mismo día 28 de noviembre de 2019, se entregó la propuesta al Titular de la División de Construcción, a la Subjefatura de División de Investigación de Costos y a la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, y el día 29 de noviembre del mismo año se le entregó al Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, en la parte correspondiente y de conformidad a lo establecido en el numeral 5.18 inciso B de las POBAMINES, para su evaluación correspondiente.

II. MOTIVOS

Una vez realizadas las evaluaciones correspondientes en el ámbito de competencia de cada una de las áreas mencionadas en el numeral I.8 de los antecedentes del presente instrumento y en uso de las prerrogativas que le confieren los artículos 38, 39, y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado de dichas evaluaciones arrojaron que la propuesta de las personas morales **Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V., Desarrollos y Construcciones,**

S.A. de C.V. y Acciona Construcción S.A. Sociedad Unipersonal, (antes Acciona Infraestructuras, S.A.):

- ❖ Cuenta con la experiencia requerida.
- ❖ Cuenta con capacidad de respuesta inmediata.
- ❖ Cuenta con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para cumplir cabalmente con los trabajos requeridos por el IMSS.
- ❖ Que asegura realizar los **"TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N° 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N° 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE"**, por un monto de **\$2,597,142.16 (Dos millones, quinientos noventa y siete mil, ciento cuarenta y dos pesos 16/100 M.N.), sin IVA**, con fecha de ejecución de los trabajos del **05 de marzo de 2015 al 20 de marzo de 2018**, siendo un periodo de ejecución total de **1112 días naturales**.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 27, establece que las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante los procedimientos de contratación que se mencionan a continuación:

- I. Licitación pública;*
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o*
- III. Adjudicación directa.*

Asegurando en todo momento al IMSS las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.25 de las POBALINES, y en referencia al escrito a que alude el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Área Requiriente se pronunció de la manera siguiente:





PARA CONSIDERACIÓN DEL H. COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

JUSTIFICACIÓN QUE SE PRESENTA ANTE ESE H. COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRA PÚBLICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DERIVADO DE LA NECESIDAD DE RECONOCER TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO CONSIDERADOS EN EL ALCANCE DE UN CONTRATO CELEBRADO BAJO LA BASE DE PRECIO ALZADO, CONSISTENTES EN EL "DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PARA EL PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE EN NOGALES, SONORA".

I. ANTECEDENTES:

I.1.- Con motivo del Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LO-019GYR119-TI-2014, el Instituto Mexicano del Seguro Social, adjudicó a la empresa Contratista, "Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V. y Acciona Infraestructuras, S.A." el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado número 1-13270001-4-43470 y compromiso número 4-43470, relativo al "Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, Construcción y Equipamiento de Instalación Permanente para el Proyecto Integral del Hospital General de Zona 144 camas Sustentable ubicado en Polígono No. 1 de la fracción del terreno del predio San Luis, carretera internacional México 15, esq. con calle Universidad Tecnológica de Nogales, en la Ciudad de Nogales, Sonora", contrato que fuera suscrito el día 24 de marzo de 2014, por un importe de \$537'072,366.40 (Quinientos Treinta y Siete Millones Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis pesos 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, (I.V.A.) y un plazo de ejecución de 570 (Quinientos setenta) días naturales, con fecha de inicio del 26 de marzo de 2014 y término al 16 de octubre de 2015.

I.2.- El objeto de los trabajos a realizar por parte de la empresa Contratista consistió en el Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, Construcción y Equipamiento de Instalación Permanente además de los equipos, periféricos, accesorios y sistemas que se indican en los Terminos de referencia y que incluyen el suministro, montaje, instalación, pruebas, puesta en operación, entrega de garantías, instructivos y manuales de operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones, así como la capacitación de personal asignado por el Instituto para el manejo de los mismos y que son requeridos para el Proyecto Integral del Hospital General de Zona 144 camas Sustentable a entera satisfacción del Instituto, que se ubicará en Polígono No. 1 de la fracción del terreno del predio San Luis, carretera internacional México 15, esq. con calle Universidad Tecnológica de Nogales, en la Ciudad de Nogales, Sonora.





I.3.- Durante la ejecución de los trabajos mencionados surgieron circunstancias que dieron origen a la ejecución de trabajos no considerados en los alcances del contrato a precio alzado descrito, y que resultaban necesarios para el inicio, seguimiento y conclusión de los trabajos, dichos trabajos no tuvieron por objeto modificar o subsanar omisiones errores o incumplimientos de la Contratista en la ejecución del Proyecto Integral, por el contrario fueron en algunos casos producto de adecuaciones internas para la mejora y cumplimiento normativo, trabajos que fueron autorizados por resultar necesarios.

II.- DATOS RELEVANTES:

II.1.- Con fecha 26 de septiembre de 2016, el Residente de Obra asentó en la BEOP la Nota número 725 con la cual se valida el oficio número 09538461-1CHC/00309 girado por el Titular de la División de Construcción, con el que da contestación entre otros, al escrito del contratista número ACC-NOGALES-IMSS/2016-150 referente a conceptos no previstos en el catálogo (Precios extraordinarios referentes al pago de manifestación de impacto ambiental y cambio de uso de suelo), y al escrito número ACC-NOGALES/IMSS/2016-104 solicitud de autorización de pago del estudio técnico económico (ETE) y del estudio técnico justificativo (ETJ), derivados del resolutivo de la manifestación de impacto ambiental emitido por la SEMARNAT. Lo anterior en base a lo estipulado en la Nota No. 2 de la propia BEOP.

II.2.- Los Términos de Referencia del Procedimiento de Licitación relativa al Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, Construcción y Equipamiento de Instalación Permanente para el Proyecto Integral del HGZ 144 camas Sustentable a ubicarse en Polígono No. 1 de la fracción del terreno del predio San Luis, carretera internacional México 15, esq. con calle Universidad Tecnológica de Nogales, en la Ciudad de Nogales, Sonora, establecen los requisitos, condiciones y alcances que tanto los licitantes, como el contratista debían cumplir y presentar en sus proposiciones técnico- económicas, con base en la información y documentación técnica generadas por el Instituto y los propios Términos y en los cuales se estableció entre otros:

50. Obligaciones de los licitantes y del contratista de obra pública.

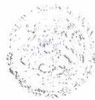
52. Construcción.

52.2. Actividades previas al inicio de los trabajos de construcción.

52.2.7. Los trámites para la obtención de permisos y licencias con las dependencias federales, estatales y municipales necesarios estarán a cargo del IMSS, siendo el contratista corresponsable en la obtención de las mismas, además de cumplir con la normatividad correspondiente.

52.2.18. Aplicación de medidas de mitigación por impacto ambiental: el contratista deberá implementar todas las acciones tendientes a preservar el entorno urbano y





ambiental, tomando como base las recomendaciones derivadas del estudio del impacto ambiental proporcionada por el IMSS como parte de los estudios preliminares.

9.3.5. Impacto Ambiental.

El contratista debe conocer y aplicar las medidas de mitigación a los problemas que pudieren generarse previo, al inicio y durante la construcción, las cuales se describen en el documento "Manifestación de Impacto Ambiental" que forma parte integral de los documentos que se le entregará cuando se firme el contrato.

11.3.- A la fecha programada para dar inicio a las actividades de construcción, no se contaba con el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental emitido por la SEMARNAT, por lo que con fecha 8 de julio de 2014 se ordenó una suspensión temporal parcial de las actividades de construcción del contrato por 90 días naturales, al cumplirse dicho plazo aun no se contaba con el resolutivo mencionado, por lo que se ordenó una segunda suspensión parcial temporal de las actividades de construcción por 60 días naturales a la que, por la misma causa siguió una tercera suspensión también por 60 días naturales, al cumplirse el plazo de esta suspensión, ya se contaba con el resolutivo de SEMARNAT, sin embargo, no se pudo iniciar con las actividades de construcción en virtud de que en dicha resolución se establecieron ciertas condicionantes y actividades como son entre otras, la elaboración de un Estudio Técnico Económico y un Estudio Técnico Justificativo, mismos que, para agilizar el inicio de los trabajos de construcción, fueron realizados por el contratista, esto derivó en que se formalizara una cuarta suspensión parcial temporal, por lo que los trabajos de construcción se iniciaron una vez que se dio cumplimiento a lo indicado por la SEMARNAT en el resolutivo de referencia, que consistió principalmente en cumplir con las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas en la MIA, para lo cual fue necesario adquirir un instrumento de garantía previo al inicio de la obra, cuyo tipo y monto se soportó en el citado Estudio Técnico Económico (ETE), igualmente se requirió presentar un programa de vigilancia ambiental, otro de protección y conservación de flora y fauna silvestre, y uno más de ajardinamiento, así como presentar informes periódicos de cumplimiento de los términos y condicionantes del resolutivo.

11.4.- La realización de las actividades ordenadas en el resolutivo de la SEMARNAT, no estaban contempladas dentro de los alcances del contrato a precio alzado celebrado con el Instituto, siendo necesaria su ejecución para que pudieran iniciarse los trabajos de construcción, en razón de que el contratista los realizó, estos trabajos fueron documentados, generándose varios presupuestos de conceptos extraordinarios, mismos que fueron avalados por concepto y cantidad por el Residente de Obra del Instituto (Anexo 1), y revisados y avalados por costo en la División de Concursos y Contratos (Anexo 2) por un importe de \$2,597,142.16 (Dos millones quinientos noventa y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 16/100 M.N.) sin IVA.



III. PROPUESTA

Por lo expuesto, se solicita respetuosamente a los miembros de este H. Comité, dictaminen sobre la procedencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa, bajo el contexto de lo vertido, así como las disposiciones reglamentarias, concluyéndose lo siguiente:

1. Los trabajos no tienen por objeto modificar o subsanar omisiones, errores o incumplimientos del contratista en la ejecución del Proyecto Integral.
2. El Hospital General de Zona 144 camas Sustentable, ubicado en la ciudad de Nogales, Sonora se encuentra terminado, inaugurado y en operación.
3. Los trabajos no considerados dentro del alcance del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado, de la obra denominada Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, Construcción y Equipamiento de Instalación Permanente para el Proyecto Integral del HGZ 144 camas Sustentable, se llevaron a cabo en el periodo que comprendió del 5 de marzo de 2015 al 20 de marzo de 2018.

Para el reconocimiento de los trabajos ejecutados y no considerados dentro del alcance del contrato descrito en los Antecedentes del presente escrito, resulta indispensable la celebración de un contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado en el que se incluya a los mismos para efectos de pago, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 229 y 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 229- Las dependencias y entidades podrán reconocer trabajos no considerados en los alcances de los contratos de obras o servicios celebrados a precio alzado, cuando se trate de trabajos extraordinarios a los originalmente contratados y que resulten necesarios para el seguimiento y conclusión de los trabajos, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

- i.- Se trate de trabajos provocados por factores ajenos a la dependencia o entidad contratante o al contratista; por cambios motivados por avances tecnológicos que incidan sustancialmente en la operación de las obras e instalaciones o para incrementar la eficacia o seguridad de las mismas;*
- ii.- Se trate de trabajos que no tengan por objeto modificar o subsanar omisiones, errores o incumplimientos del contratista en el proyecto ejecutivo contratado, y*
- iii.- Se trate de trabajos en los que sea posible determinar los volúmenes, cantidades, costos y alcances de los mismos.*



Artículo 230.- El reconocimiento de los trabajos extraordinarios no considerados en los alcances de los contratos a precio alzado a que se refiere el artículo anterior procederá cuando la contratación de los mismos por las dependencias y entidades cumpla con lo siguiente:

I.- Se emita un dictamen por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos en la dependencia o entidad, en el cual se fundamente y motive técnicamente la necesidad de su realización;

II.- Que los trabajos se incluyan en un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, y

III.- Que la formalización del contrato se realice por adjudicación directa al contratista que realizó los trabajos originalmente pactados, sujeto a las formalidades previstas para los procedimientos de excepción que establecen los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El pago de los trabajos extraordinarios quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate.

Cabe mencionar que para el caso que nos ocupa se está en el supuesto del último párrafo del artículo 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que a letra dice:

Cuando previo a la firma del contrato correspondiente los trabajos extraordinarios ya se encuentren ejecutados, no será necesario solicitar la presentación de la garantía de cumplimiento ni la incorporación de penas convencionales.

Así mismo, El Instituto bajo su responsabilidad, se encuentra en condiciones de adjudicar el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 42 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se menciona lo siguiente:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando"

III *"Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados."*

Considerando lo anterior y derivado a que eran necesarios ejecutar trabajos extraordinarios para continuar y concluir con la construcción del Hospital, los cuales si no se hubiesen ejecutado, no se podría concretar dicho fin, así como no se obtendría un eficaz y correcto funcionamiento lo cual generarían gastos adicionales y pérdida en tiempo para la atención del derechohabiente.



V.- LA ACREDITACIÓN DE EL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRA EN CADA CASO.

Criterio de ECONOMÍA: se cuenta con el presupuesto correspondiente, el cual se revisó, validó y se tomó como parámetro para determinar que los precios ofertados son económicamente convenientes para el Instituto.

Criterio de EFICACIA: De conformidad a lo que establece el artículo 230, inciso III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina precedente adjudicar al contratista que realizó los trabajos del contrato primigenio, reconociéndole la ejecución de los trabajos mencionados en este escrito y que ya fueron realizados.

Criterio de EFICIENCIA: La contratación directa con la empresa mencionada de reconocida capacidad y amplia experiencia, permitió que los trabajos se realizaran con el objeto de que el Hospital se concluyera satisfactoriamente con todos los servicios necesarios incrementando la eficiencia para que el hospital se concluyera sin contratiempos, en beneficio de la población derechohabiente.

Criterios de IMPARCIALIDAD y HONRADEZ: La contratación que se pretende no obedece a intereses personales del o de los servidores públicos que intervienen, el actuar es en estricto apego a la estricta aplicación de los preceptos legales, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

La selección del procedimiento de adjudicación directa se realiza en apego al artículo 230 inciso III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el único objeto de asegurar las mejores condiciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Criterio de TRANSPARENCIA: El optar por el procedimiento de adjudicación directa mantiene y respeta el criterio y se lleva a cabo con total transparencia al cumplir los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento para este tipo de procedimiento de contratación, en sus artículos 41 y 73 respectivamente, aunado a que la información relativa al procedimiento para la contratación que se pretende realizar, es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige en un principio constitucional de máxima publicidad.

Por lo antes expuesto, se DICTAMINA que:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles
División de Construcción

ATENDIENDO AL NUMERAL 5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS, SE DICTAMINA PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Para llevar a cabo el procedimiento de contratación por adjudicación directa para la obra relativa a los trabajos no considerados en los alcances del Contrato de Obra Pública bajo la condición a precio alzado número 1-13270001-4-43470, cuyo objeto consiste en el "Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, Construcción y Equipamiento de Instalación Permanente para el Proyecto Integral del Hospital General de Zona 144 camas Sustentable ubicado en Polígono No. 1 de la fracción del terreno del predio San Luis, carretera internacional México 15, esq. con calle Universidad Tecnológica de Nogales, en la Ciudad de Nogales, Sonora" a la empresa Contratista, "Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V. y Acciona Infraestructuras, S.A.

VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no considerados dentro del alcance del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado, de la obra denominada "Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, Construcción y Equipamiento de Instalación Permanente para el Proyecto Integral del HGZ 144 camas Sustentable en Nogales, Sonora, se llevarán a cabo en el periodo que comprendió del 5 de marzo de 2015 al 20 de marzo de 2018.

Atentamente

El Titular de la División de Construcción.



Arq. Jesús Acosta Rodríguez





DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En la Ciudad de México, a **30 de septiembre de 2019**, en las oficinas que ocupa la División de Construcción de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, se reúnen los C.C. Arq. Jesús Acosta Rodríguez, Titular de la División de Construcción, Arq. Ma. de Lourdes Segundo Julio, Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte, y el Ing. Joel Cota Inzunza, Residente de Obra del Hospital General de Zona 144 camas Sustentable en Nogales, Sonora, para la elaboración del presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1.1.- El procedimiento de contratación fue mediante Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LO-019GYR119-TI-2014, relativo a los trabajos de Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, Construcción y Equipamiento de Instalación Permanente para el Proyecto Integral del Hospital General de Zona 144 camas Sustentable, en la ciudad de Nogales, Sonora, fue adjudicado el día 14 marzo de 2014 a favor de la empresa **Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V.** y **Acciona Infraestructuras, S.A.**, formalizándose el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número **1-1327001-4-43470**, número de compromiso **4-43470**, el día 24 de marzo de 2014, con un monto contractual de **\$537 072,366.40 (Quinientos treinta y siete millones setenta y dos mil trescientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, y un periodo de ejecución de **570 (Quinientos setenta) días naturales**, comprendido del **26 de marzo de 2014 al 26 de octubre de 2015**.

Durante el proceso constructivo, el plazo de ejecución de los trabajos de construcción del Hospital fue reprogramado, por virtud de las causas que en seguida se relacionan:



2019
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
EMILIANO ZAPATA



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1.2.- Con fecha 08 de julio de 2014, se instrumentó una primera acta de suspensión parcial temporal de los trabajos objeto del contrato, por un periodo de 90 días naturales, que comprendió del 08 de julio de 2014 al 05 de octubre de 2014.

1.3.- Con fecha 06 de octubre de 2014, se instrumentó una segunda acta de suspensión parcial temporal de los trabajos objeto del contrato, por un periodo de 60 días naturales, que comprendió del 06 de octubre de 2014 al 04 de diciembre de 2015.

1.4.- Con fecha 05 de diciembre de 2014, se instrumentó una tercera acta de suspensión parcial temporal de los trabajos objeto del contrato, por un periodo de 60 días naturales, que comprendió del 06 de diciembre de 2015 al 04 de febrero de 2016.

Cabe señalar que las tres suspensiones antes referidas, derivaron de que los trabajos propiamente de obra no podían ser ejecutados, toda vez que "El Instituto" no contaba con el Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental, el cual fue emitido hasta el 18 de diciembre de 2014, mediante el oficio No. SGPA/DGIRA/DG 10699, por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, aunado a que no se contaba con el Resolutivo del Cambio de Uso de Suelo, el cual fue emitido hasta el 29 de enero de 2015, con oficio No. SGPA/DGG/FS/712/0179/15, por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, ambas Direcciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la SEMARNAT.

1.5.- Con fecha 13 de mayo de 2016, se instrumentó una cuarta acta de suspensión parcial temporal de los trabajos objeto del contrato, por un periodo de 50 días naturales, que comprendió del 05 de febrero de 2015 al 02 de abril de 2015 y mediante la cual se formalizó la prórroga a la fecha de terminación de los trabajos al 01 de julio de 2016, derivada del procedimiento de conciliación No. CO/128/2016, promovido por "El Contratista" mediante escrito del 26 de abril de 2016, ante el Órgano Interno de Control en el "El Instituto", pues si bien, con la nota de bitácora No. 41, de fecha 04 de febrero de 2015, se indicó a "El Contratista", que se levantaba la





DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

suspensión referida en el punto que antecede, en virtud de que ya se contaba con la Manifestación de Impacto Ambiental, resulta que los trabajos en cuestión tampoco fue posible iniciarlos, pues previo a ello se tenía que dar cumplimiento a los resolutive de dicha Manifestación, tales como, exhibir garantía para implementarla en base a la presentación de un estudio técnico económico conservación y retiro de flora y fauna silvestre, así como ajardinamiento, entre otras condicionantes.

Todas las Actas que se levantaron con motivo de las suspensiones antes referidas, se encuentran integradas en el expediente de la Residencia de Obra.

1.6.- Con fecha 30 de junio de 2016, se notificó al Representante Legal de Acciona Infraestructura México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V., y Acciona Infraestructuras, S.A., el oficio No. 09 52 17 1000/308 del día 29 del mismo mes y año, relativo al inicio del procedimiento de rescisión administrativa, del contrato No. 1-13270001-4-43470, para la ejecución del proyecto integral para el diseño y desarrollo del proyecto ejecutivo, construcción y equipamiento de instalación permanente para el proyecto integral del Hospital General de Zona 144 camas sustentable, en la ciudad de Nogales, Sonora, al haber incurrido en las causales de rescisión administrativa previstas en las fracciones, II, III y IV del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los numerales 3., 4. y 11., de la Cláusula Vigésima Tercera del contrato, al presentar un atraso del 22.44% respecto del 98.34% (noventa y ocho punto treinta y cuatro por ciento), programado a la última semana de junio de 2016.

1.7.- En la misma fecha del treinta de junio de dos mil dieciséis, "El Contratista" promovió procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social "OIC"; procedimiento radicado bajo el expediente No. CO/152/2016, y cuyo Acuerdo de inicio fueron notificados con fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, con el oficio No. 00641 30.15/3831/2016, fechado al cuatro de julio del año en curso, signado por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control





DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

en el Instituto Mexicano del Seguro Social, habiéndose señalado las once horas del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia de ley, misma que fue diferida al día 25 y luego al día 28 del mismo mes y año, en aras de que las partes llevaran a cabo pláticas conciliatorias.

1.8.- "El Contratista" en escrito de fecha del 30 de junio de 2016, dirigido al Director de Administración de "El Instituto", comunicó haber presentado ante el Órgano Interno de Control, la solicitud de conciliación ya comentada, en virtud de la cual solicitaba suspender el trámite del procedimiento de rescisión aludido. En Respuesta a ello, a través del oficio No. 09 52 17 1000/339 de fecha 05 de julio de 2016, se otorgó la suspensión solicitada, en términos de lo previsto en el artículo 61 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, oficio por medio del cual se dejó sin efectos la rescisión.

1.9.- Después de haberse llevado a cabo diversas juntas de conciliación, con fecha 15 de agosto de 2016, "las partes" celebraron Convenio de Diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos, al contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado No. **1-13270001-4-43470-C1-16**, en 41 días naturales, por atraso en el pago de las estimaciones números 30 y 31 del 2015; 33, 35, 37 y 39 del 2016, quedando como fecha de terminación de los trabajos el día 11 de agosto de 2016, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, acuerdo de voluntades que quedó asentado en la audiencia celebrada el 28 de julio de 2016, en el "OIC" dentro del procedimiento de conciliación No. CO/152/2016.

1.10.- Derivado de los diálogos de conciliación referidos y a solicitud del contratista de concluir los trabajos materia del contrato con la aplicación de sanciones, y con la prioridad del Instituto de privilegiar la terminación de la obra, se acordó una reprogramación de los trabajos por un plazo de 109 (ciento nueve días naturales), que corren del 12 de agosto al 28 de noviembre de 2016, por lo que con fecha 15 de agosto de 2016, "las partes" formalizaron un Convenio de reprogramación del plazo inicialmente pactado, a la fecha de terminación de los trabajos al contrato de obra





DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

pública bajo la condición de pago a precio alzado, convenio identificado con el número **1-13270001-4-43470-C2-16**, con aplicación de penas convencionales de acuerdo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y mediante el cual se estableció como fecha de terminación de los trabajos el día 28 de noviembre de 2016.

1.11.- Después de haberse llevado a cabo diversas juntas de conciliación dentro del procedimiento de conciliación No. CO/207/2016 celebrado ante el OIC, con fecha 1 de marzo de 2017, "las partes" celebraron Convenio de Diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos, al contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número **1-13270001-4-43470-C3-17**, en 169 días naturales, por atraso en el pago de las estimaciones números 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del 2016, quedando como fecha de terminación de los trabajos el día 16 de mayo de 2017, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.12.- El contratista no terminó los trabajos el 16 de mayo de 2017, como estaba previsto en el convenio No. 1-13270001-4-43470-C3-17, sin embargo continuó trabajando, con la aplicación de las sanciones correspondientes por el atraso en la terminación de la obra, siendo hasta el día 20 de marzo de 2018 que se levantó el Acta de Recepción de los trabajos.

1.13.- Durante el procedimiento constructivo surgieron trabajos complementarios necesarios no considerados en los alcances del contrato a precio alzado descrito, y que resultaban obligados para el seguimiento y conclusión de los trabajos, sin el objeto de modificar o subsanar omisiones errores o incumplimientos de El Contratista, por el contrario fueron producto de cumplimiento normativo, trabajos que fueron autorizados por el Residente de Obra, quién durante el desarrollo de la construcción de la Unidad Hospitalaria, dieron origen al reconocimiento de los trabajos no considerados en el alcance del contrato originalmente convenido, lo cual se describen en el presente Dictamen.





DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1.14.- Mediante escrito sin número de fecha 4 de marzo de 2018, el contratista manifiesta que a partir del 3 de mayo de 2017, la razón social **Acciona Infraestructuras, S.A.** cambió a **Acciona Construcción, S.A.** para lo cual presentó el Instrumento No. 55,620 de fecha 3 de mayo de 2017, en el que el Lic. Marco Antonio Espinoza Rommynght, Titular de la Notaría número 97 de la Ciudad de México, da fe de la *Protocolización de acuerdos sociales de la entidad mercantil unipersonal "Acciona Construcción, S.A." antes denominada "Acciona Infraestructuras, S.A."* (Anexo 1)

1.15.- Mediante escrito sin número de fecha 18 de agosto de 2017, el Superintendente del Contratista comunica al Residente de Obra, el cambio de Representante Legal adjuntando el instrumento No. 56,089 de fecha 7 de julio de 2017 en el que el Lic. Marco Antonio Espinoza Rommynght, Titular de la Notaría número 97 de la Ciudad de México, da fe de la renuncia del señor Guillermo Jiménez Michavila por el nombramiento como Director General de Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. al señor Sergio Ramírez Lomelin, a quien en el mismo instrumento le fue otorgado entre otros, poder general para actos de administración. (Anexo 2)

El Instituto bajo su responsabilidad, se encuentra en condiciones de adjudicar el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 42 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se menciona lo siguiente:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando,

III *"Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificadas."*





DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Considerando lo anterior y derivado a que eran necesarios ejecutar trabajos extraordinarios para continuar y concluir con la construcción del Hospital, los cuales si no se hubiesen ejecutado, no se podría concretar dicho fin, así como no se obtendría un eficaz y correcto funcionamiento lo cual generarían gastos adicionales y pérdida en tiempo para la atención del derechohabiente.

Por lo anterior, resulta legalmente procedente y fundado, llevar a cabo el Procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, con los mismos requisitos técnicos de la convocatoria a la licitación pública internacional referida, en favor de **Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V.** y **Acciona Construcción, S.A.** (antes **Acciona Infraestructuras, S.A.**).

II.- RAZONES QUE SUSTENTAN Y MOTIVAN TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO.

II.1.- La ejecución del Proyecto Integral estuvo a cargo de la empresa Acciona Infraestructura México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V., y Acciona Infraestructuras, S.A., la supervisión y control del mismo estuvo a cargo de la empresa Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V. y la administración estuvo a cargo de la División de Proyectos en su fase de Proyecto Ejecutivo, y de la División de Construcción en su fase de construcción y equipamiento de instalación permanente.

II.2.- Durante la vigencia del contrato de referencia, con fecha 04 de enero de 2018, en la obra del HGZ 144 camas Sustentable en Nogales, Sonora, se llevó a cabo reunión de trabajo en la que participaron representantes de la Residencia de Obra, de la Supervisión externa, del Contratista, así como del Departamento de Construcción de la Delegación Sonora y de la División de Proyectos, levantándose la Minuta correspondiente, en la cual se establecieron diversos trabajos que debería de ejecutar el contratista, dentro de los cuales se encuentran los que no estaban considerados en los alcances de su propuesta de concurso, de lo que se indicaron los





DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

trabajos a ejecutar, dentro de los cuales se determinaron qué conceptos estaban fuera del alcance de lo originalmente contratado, elaborándose 8 (ocho presupuestos) que contienen las especificaciones particulares de cada uno de los trabajos, en apego a la Normatividad Institucional, que se integran en las especialidades de albañilerías, acabados, herrería, carpintería, cancelería de aluminio, cristales, vidrios y espejos, urbanización, instalaciones hidráulicas-sanitarias, eléctrica, aire acondicionado, gases medicinales, mano de obra y telecomunicaciones, **(Anexo 3).**

II.3.- Los conceptos de trabajo fueron elaborados por El Contratista y Autorizados por La Residencia de Obra y servidores públicos del Instituto, dichos trabajos no representan cambios de proyecto, que dieran origen a trabajos no considerados en los alcances del contrato, toda vez que las indicaciones para la elaboración de dichos presupuestos tuvieron como propósito que El Contratista ejecutara los trabajos que resultaran necesarios para concluir un procedimiento constructivo hasta su total terminación, de la obra pública contratada a precio alzado.

II.4.- Los trabajos referidos se ejecutaron en apego a la Normatividad y fueron autorizados por concepto y cantidad por la Residencia de Obra, mismos que consistieron en reubicación de conexiones, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, gases medicinales, aire acondicionado e instalaciones de telecomunicaciones considerando sus equipos de instalación permanente de los trabajos existentes para la conclusión de los trabajos a satisfacción de El Instituto.

II.5.- "El Residente de Obra IMSS" de "El Instituto", coordinó en conjunto con "El Contratista" y la supervisión externa Experiencia Inmobiliaria Total, S.A, de C.V., la verificación y ratificación de los conceptos no contemplados en el contrato. Derivado de la revisión detallada, verificación, análisis de los trabajos a ejecutar para que la obra tenga una operación y funcionamiento conforme a la Normatividad, Especificaciones particulares del Proyecto Ejecutivo Autorizado y a satisfacción de los intereses de "El Instituto", considerados en las actividades de albañilerías, acabados, herrería, carpintería, cancelería de aluminio, cristales, vidrios y espejos,





DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

urbanización, instalaciones hidráulicas-sanitarias, eléctrica, aire acondicionado, gases medicinales, mano de obra y telecomunicaciones.

II.6.- Derivado de los trabajos debidamente autorizados para su ejecución por parte de la Residencia de Obra, El Contratista a través del escrito número ACC-NOGALES/IMSS/2018-003 del 09 de enero de 2018, solicita a la Residencia de Obra la autorización del Presupuesto Adicional No. 7, el cual contiene 10 análisis de precios extraordinarios, **(Anexo 4)**.

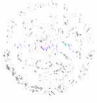
II.7.- Igualmente derivado de los trabajos autorizados para su ejecución por la Residencia de Obra, El Contratista a través de escrito ACC-NOGALES/IMSS/2018-008 del 25 de enero de 2018, solicita a la Residencia de Obra la autorización del Presupuesto Extraordinario No. 7, el cual contiene 03 análisis de precios extraordinarios, **(Anexo 5)**.

II.8.- Así mismo, El Contratista a través del escrito número ACC-NOGALES/IMSS/2018-027 del 06 de febrero de 2018, solicita a la Residencia de Obra la autorización del Presupuesto Extraordinario No. 2, el cual contiene 17 análisis de precios extraordinarios, **(Anexo 6)**.

II.09.- Por último, el Contratista, mediante el escrito número ACC-NOGALES/IMSS/2018-100 de fecha 13 de junio de 2018, solicita a la Residencia de Obra, la autorización del presupuesto número 8 consistente en un solo concepto: (Tablero de fuerza y control marca ISH modelo XIT-430-125 controla), el cual sustituye a uno de los conceptos que fueron autorizados en el presupuesto 7 de 10 conceptos, solicitado por el contratista mediante el escrito ACC-NOGALES/IMSS/2018-003, **(Anexo 7)**.

II.10.- Derivado de la responsabilidad que El Instituto tiene para determinar el alcance de los trabajos fuera de lo contratado y sin diluir la responsabilidad, La Residencia de Obra de El Instituto, en coordinación con la empresa de supervisión Experiencia Inmobiliaria Total, S.A, de C.V., realizaron el análisis y revisión de cada





DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCION III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

uno de los conceptos extras que presentó El Contratista para su autorización, de lo que se desprende y se determina la procedencia de los conceptos no considerados en el contrato de obra que nos ocupa, sustentado los aspectos Normativos y conforme lo establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las disposiciones reglamentarias y administrativas derivadas de dicha Ley.

II.11.- La Residencia de Obra mediante el oficio No. **Lyc-RO/601**, de fecha 19 de febrero de 2018, solicitó a la División de Construcción de El Instituto, la autorización del costo de trabajos fuera de lo contratado consistentes en el Presupuesto número 7 integrado por 10 análisis de precios unitarios, que fue debidamente revisado por la Residencia de Obra y con el visto bueno de la Supervisión. **(Anexo 8).**

II.12.- La Residencia de Obra mediante el oficio No. **Lyc-RO/602**, de fecha 19 de febrero de 2018, solicitó a la División de Construcción de El Instituto, la autorización del costo de trabajos fuera de lo contratado consistentes en el Presupuesto número 7 integrado con 03 análisis de precios unitarios, que fue debidamente revisado por la Residencia de Obra y con el visto bueno de la Supervisión. **(Anexo 9).**

II.13.- La Residencia de Obra mediante el oficio No. **Lyc-RO/600**, de fecha 19 de febrero de 2018, solicitó a la División de Construcción de El Instituto, la autorización del costo de trabajos fuera de lo contratado consistentes en el Presupuesto número 1 con 17 conceptos, que fue debidamente revisado por la Residencia de Obra y con el visto bueno de la Supervisión. **(Anexo 10).**

II.14.- La Residencia de Obra mediante el oficio No. **Lyc-RO/603**, de fecha 19 de febrero de 2018, solicitó a la División de Construcción de El Instituto, la autorización del costo de trabajos fuera de lo contratado consistentes en el Presupuesto número 3 con 1 concepto, que fue debidamente revisado por la Residencia de Obra y con el visto bueno de la Supervisión. **(Anexo 11).**



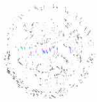
DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.15.- La Residencia de Obra mediante el oficio No. **LyC-RO/633**, de fecha 14 de junio de 2018, solicitó a la División de Construcción de El Instituto, la autorización del costo de trabajos fuera de lo contratado consistentes en el Presupuesto número 8, que fue debidamente revisado por la Residencia de Obra y con el visto bueno de la Supervisión. **(Anexo 12)**.

II.16.- Una vez que se verificó la integración de la documentación (presupuesto, generadores con fotografías y croquis de localización, matrices de los precios unitarios, y cotizaciones, de la procedencia de trabajos no considerados en el alcance de lo contratado), la División de Construcción mediante los oficios números 09 53 84 61 1CHC/0274; 09 53 84 61 1CHC/0273 y 09 53 84 61 1CHC/0275, todos de fecha 21 de febrero de 2018, y 09 53 84 61 1CHC/0284 de fecha 22 de febrero de 2018, solicita a la División de Proyectos definir si dichos trabajos se consideran extraordinarios o estaban contemplados en los alcances del Proyecto Integral, a lo que dicha División emitió respuesta para cada uno de ellos mediante los oficios números 09 53 84 61 1CHB/0314 y 09 53 84 61 1CHB/0315 ambos de fecha 08 de marzo de 2018; 09 53 84 61 1CHB/0299, y 09 53 84 61 1CHB/0300 de fecha 07 de marzo de 2018. **(Anexo 13)**.

II.17.- Una vez que se contó con la opinión de la División de Proyectos, se enviaron los presupuestos mencionados a la División de Concursos y Contratos mediante los oficios números 09 53 84 61 1CHC/0411, 09 53 84 61 1CHC/0412, ambos de fecha 09 de marzo de 2018; 09 53 84 61 1CHC/0437 y 09 53 84 61 1CHC/0438 de fecha 12 de marzo de 2018 ambos, y 09 53 84 61 1CHC/1366, de fecha 20 de junio de 2018, con el fin de que esta División, de acuerdo a sus facultades, se encargue de determinar el costo de cada uno de los conceptos que integran los presupuestos mencionados, con el propósito de coadyuvar en el cierre administrativo del contrato que nos ocupa. **(Anexo 14)**.

II.18.- La División de Concursos y Contratos mediante los oficio Números. 09 53 84 61 1CH2/1425 y 1426, ambos de fecha 21 de mayo de 2018; 09 53 84 61 1CH2/1599 de fecha 04 de junio de 2018 y 09 53 84 61 1CH2/1811 de fecha 20 de junio de 2018, así como el oficio No. 09 53 84 61 1CH2/1997 de fecha 05 de julio de 2018, conforme lo establece el



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

numeral 8.1.4.14, párrafo 22, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, remite a La División de Construcción, el Visto Bueno del Costo Directo de 31 conceptos no previstos en el catálogo original correspondientes a los presupuestos, producto de la revisión y análisis y conciliación, aclarando que el costo fue conciliado con personal de El Contratista. **(Anexo 15).**

II.19.- Una vez que se ha obtenido el costo directo de cada uno de los conceptos no considerados en el contrato, La División de Construcción, Área Responsable de la Ejecución, procedió en conjunto con la Residencia de obra a verificar la procedencia, cuantificación generada, de cada uno de los conceptos, conforme lo establece el numeral 8.1.3.1.2, párrafo 3 y 18, del Manual de Organización de la Dirección de Administración

"Efectuar las solicitudes de los procedimientos de contratación del ámbito de su competencia, a la División de Concursos y Contratos, acompañadas de la documentación técnica necesaria y el respaldo de la suficiencia presupuestal correspondiente, previa autorización de la o el titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles."

Gestionar ante la División de Concursos y Contratos la revisión del costo de los ínsurnos y del precio unitario, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato de origen, así como los factores de ajuste de costos directos de los conceptos, previamente autorizados por el Residente de Obra, así como de las contrataciones responsabilidad de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Y al procedimiento establecido en el numeral 4.3.4. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procedió a la integración de la información respaldada por solicitudes, autorización de conceptos de Trabajos y visto bueno de cantidades indicados en generadores por la Residencia de Obra y la empresa de supervisión Experiencia Inmobiliaria Total, S.A, de C.V., de lo cual se obtiene el **"Catálogo de conceptos no**



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCION III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

considerados en el contrato a precio alzado número 1-13270001-4-43470 del Hospital General de Zona 144 camas Sustentable en Nogales, Sonora, con las cantidades de los precios unitarios e importe de cada concepto y el importe total que corresponde a **\$2'597,142.16 (Dos millones quinientos noventa y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 16/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** en el cual se considera el sobrecosto de los indirectos de la propuesta original, en la que incluye la mano de obra, los materiales, maquinaria, equipo científico, equipo de instalación permanente, personal profesional técnico administrativo y de servicios. **(Anexo 16).**

III.- RESOLUCIÓN DE LOS CONCEPTOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO.

La Residencia de Obra en forma conjunta con El Contratista determinó 31 (treinta y un) conceptos extraordinarios, de los solicitados por El Contratista, los cuales son reconocidos como trabajos no considerados en los alcances originales del Contrato de Obra Pública bajo la Condición de Pago a Precio Alzado No. **1-13270001-4-43470**, al haber cumplido las "Premisas" y actualizado la hipótesis normativa contenida en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que resultan Procedentes, su pago corresponderá a los importes de los Precios Unitarios Extraordinarios que fueron determinados por el Visto Bueno por la División de Concursos y Contratos, conforme a lo dispuesto por el artículo 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

También se determinan como-NO Procedentes 12 (doce) conceptos extraordinarios, para la terminación del Hospital que nos ocupa, solicitados por El Contratista, de los cuales El Instituto no pagará cantidad alguna.

IV.- DICTAMINACIÓN:

De conformidad con los antecedentes técnicos, justificaciones y hechos citados y en el cumplimiento de la legislación aplicable, durante el proceso de la construcción





DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCION III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

fuera necesariamente sin diluir la responsabilidad, que El Contratista **Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V. y Acciona Construcción, S.A. (antes Acciona Infraestructuras, S.A.)**, realizara los trabajos no considerados dentro de los alcances del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado número 1-13270001-4-43470, para la Construcción y Equipamiento de Instalación Permanente del Hospital General de Zona 144 camas, Sustentable en Nogales, Sonora, que incluye: *Ejecución de los servicios relativos al diseño y desarrollo del proyecto ejecutivo, construcción y equipamiento de instalación permanente, además de los equipos, periféricos, accesorios y sistemas que se indican en los términos de referencia y que incluyen: el suministro, montaje, instalación, pruebas, puesta en operación, entrega de garantías, instructivos y manuales de operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones, así como capacitación del personal designado por "El Instituto" para el manejo de los mismos y que son requeridos para el proyecto integral del Hospital General de Zona 144 camas sustentable, a entera satisfacción de "el instituto", ubicado en polígono N° 1 de la fracción del terreno del predio de San Luis, Carretera Internacional México 15, esquina con calle Universidad Tecnológica de Nogales, en la ciudad de Nogales, Sonora, por un monto de \$2'597,142.16 (dos millones quinientos noventa y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 16/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. ejecutados en un plazo de 1112 días naturales, comprendidos con la fecha de inicio el 05 de marzo de 2015 y concluidos el 20 de marzo de 2018.*

V.- FUNDAMENTO LEGAL

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 229 y 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a la elaboración del presente dictamen para asentar la justificación técnica para reconocer la realización de los trabajos que se precisaron en párrafos anteriores.





DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"Artículo 229.- Las dependencias y entidades podrán reconocer trabajos no considerados en los alcances de los contratos de obras o servicios celebrados a precio alzado, cuando se trate de trabajos extraordinarios a los originalmente contratados y que resulten necesarios para el seguimiento y conclusión de los trabajos, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

I.- Se trate de trabajos provocados por factores ajenos a la dependencia o entidad contratante o al contratista; por cambios motivados por avances tecnológicos que incidan sustancialmente en la operación de las obras e instalaciones o para incrementar la eficacia o seguridad de las mismas;

II.- Se trate de trabajos que no tengan por objeto modificar o subsanar omisiones, errores o incumplimientos del contratista en el proyecto ejecutivo contratado, y

III.- Se trate de trabajos en los que sea posible determinar los volúmenes, cantidades, costos y alcances de los mismos.

Artículo 230.- El reconocimiento de los trabajos extraordinarios no considerados en los alcances de los contratos a precio alzado a que se refiere el artículo anterior procederá cuando la contratación de los mismos por las dependencias y entidades cumpla con lo siguiente:

I.- Se emita un dictamen por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos en la dependencia o entidad, en el cual se fundamente y motive técnicamente la necesidad de su realización;

II.- Que los trabajos se incluyan en un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, y

III.- Que la formalización del contrato se realice por adjudicación directa al contratista que realizó los trabajos originalmente pactados, sujeto a las formalidades previstas para los procedimientos de excepción que establecen los artículos 41 y 43 de la Ley.





DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El pago de los trabajos extraordinarios quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate".

Es importante subrayar que para el caso que nos ocupa, se está en el supuesto del último párrafo del artículo 230 del Reglamento de la Ley de Obras que a letra dice:

"...Cuando previo a la firma del contrato correspondiente los trabajos extraordinarios ya se encuentren ejecutados, no será necesario solicitar la presentación de la garantía de cumplimiento ni la incorporación de penas convencionales".

VI.- LA ACREDITACIÓN DE EL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRA EN CADA CASO.

Criterio de **ECONOMÍA:** se cuenta con el presupuesto correspondiente, el cual se revisó, válido y se tomó como parámetro para determinar que los precios ofertados son económicamente convenientes para el Instituto.

Criterio de **EFICACIA:** De conformidad a lo que establece el artículo 230, inciso III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina procedente adjudicar al contratista que realizó los trabajos del contrato primigenio, reconociéndole la ejecución de los trabajos mencionados en este escrito y que ya fueron realizados.

Criterio de **EFICIENCIA:** La contratación directa con la empresa mencionada de reconocida capacidad y amplia experiencia, permitió que los trabajos se realizaran con el objeto de que el Hospital se concluyera satisfactoriamente con todos los servicios necesarios incrementando la eficiencia para que el hospital se concluyera sin contratiempos, en beneficio de la población derechohabiente.





DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Criterios de IMPARCIALIDAD y HONRADEZ: La contratación que se pretende no obedece a intereses personales del o de los servidores públicos que intervienen, el actuar es en estricto apego a la estricta aplicación de los preceptos legales, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

La selección del procedimiento de adjudicación directa se realiza en apego al artículo 230 inciso III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el único objeto de asegurar las mejores condiciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Criterio de TRANSPARENCIA: El optar por el procedimiento de adjudicación directa mantiene y respeta el criterio y se lleva a cabo con total transparencia al cumplir los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento para este tipo de procedimiento de contratación, en sus artículos 41 y 73 respectivamente, aunado a que la información relativa al procedimiento para la contratación que se pretende realizar, es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige en un principio constitucional de máxima publicidad.

Por lo antes expuesto, se **DICTAMINA** que:

ATENDIENDO AL NUMERAL 5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS, SE DICTAMINA PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Para llevar a cabo el procedimiento de contratación por adjudicación directa para la obra relativa a los trabajos no considerados en los alcances **del Contrato de Obra Pública bajo la condición a precio alzado número 1-13270001-4-43470**, cuyo objeto consiste en el "Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, Construcción y Equipamiento de Instalación Permanente para el Proyecto Integral del Hospital General de Zona 144 camas sustentable ubicado en Polígono No. 1 de la fracción del





DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N.º 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N.º 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE", UBICADO EN POLÍGONO NO. 1 DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO SAN LUIS, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ESQUINA CON CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

terreno del predio San Luis, carretera internacional México 15, esq. con calle Universidad Tecnológica de Nogales, en la Ciudad de Nogales, Sonora" a la empresa Contratista, "Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V. y Acciona Infraestructuras, S.A.

VII.- FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de este Dictamen Técnico, se llevaron a cabo en el periodo que comprendió del 05 de marzo de 2015 y concluidos el 20 de marzo de 2018.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma el presente al margen y al calce por parte de los que en ella intervinieron para su elaboración.

Elaboró

Handwritten signature of Ing. Joel Cota Inzunza
Ing. Joel Cota Inzunza
Residente de Obra

Supervisó

Handwritten signature of Arq. Ma. de Lourdes Segundo Julio
Arq. Ma. de Lourdes Segundo Julio
Subjefe de División de Construcción Zona Norte

Autorizó

Handwritten signature of Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la División de Construcción.



IV. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo previsto por los artículos 38, 39, 41, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, con el resultado de las evaluaciones técnicas, económicas, legales y en virtud de que la personas morales **Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V., Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V. y Acciona Construcción S.A. Sociedad Unipersonal**, (antes **Acciona Infraestructuras, S.A.**), cumplen con las condiciones requeridas y garantizan el cumplimiento total de las obligaciones que se generen, se determina **ADJUDICAR** el Contrato de Obra Pública de carácter Nacional y a Precios Unitarios N° **2-13270001-4-43894**, correspondiente a la ejecución de los **TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N° 1-13270001-4-43470, COMPROMISO N° 4-43470, CONSISTENTE EN "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS SUSTENTABLE, EN NOGALES, SONORA, RELATIVO AL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE"**, por la cantidad de **\$2,597,142.16 (Dos millones, quinientos noventa y siete mil, ciento cuarenta y dos pesos 16/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y con fecha de ejecución de los trabajos del **05 de marzo del 2015 al 20 de marzo de 2018**, siendo un periodo de ejecución total de **1112 días naturales**, conforme a lo establecido en la Solicitud de Colización y la propuesta presentada.

Por lo anterior, se le cita el día **10 de diciembre del año en curso** a las **12:00** horas a efecto de formalizar contractualmente su propuesta en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, de este Instituto ubicada en la calle de Durango N° 291, 2° piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Leído el presente dictamen de adjudicación, para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes; siendo las **17:15 horas del día 05 de diciembre de 2019**, se dio por concluido el presente acto, y no habiendo más que agregar por parte de los presentes, para constancia y efectos legales, a continuación firman de conformidad el presente documento.

Emiten


Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda
Jefe de División de Concursos y Contratos


Lic. Francisco Hernández Alvarado
Jefe de la Subjefatura de División de
Procedimientos de Contratación

Elaboró


Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita
Analista E2



